Fecha: 20-10-2025 Hora: 09:24:55

## **SOLICITUD DE COTIZACION Nro:**

001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco **UNIDAD EJECUTORA:** 

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

000474

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000366

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA LEGAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

1.00 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
			SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL	SERVICIO	.00
TOTAL			- -		

#### Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO" Mg. Juan B. Casafranca Escobedo JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



# UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA			REFERENCIA	
Señores		177		
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO			
Presente	Presente			
de Referencia y de dichos documentos requerimientos mín	Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de			
Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	1300 F
Persona de contacto:		E-mail:		The state of the s
Teléfono Fijo:	Celula		Otros:	
NOTA: L	a omisión de alguno de los	datos solicitados con	sidera no válida la	cotización.
Cusco, de del 2025				
	Representante legal			
				, ***

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



## ANEXO 7

# DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,Identificado (a) con D.N.I. Nº en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vínculo de	
afinidad, conyugal, de convivencia o	
unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a l	a verdad.
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
(Firma)	Huella digital
DNI:	(indice derecho)

## **ANEXO 8**

## DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Y	o,				
identificado con DNI Nºcon dirección domiciliaria:en el					
	Distrito: Provincia: Departamento				
D	DECLARO BAJO JURAMENTO:				
de	(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).				
(N	O) (SI) Percibir otra remuneración a cargo o	del Estado			
	En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.			
	Nombre de la Institución por la que				
	percibe remuneración a cargo del Estado:				
	Cargo que ocupa:				
	Condición Laboral:				
	Horario Laboral:				
	Dirección de la institución:				
i					
(NC	o) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y	con el horario de trabajo de dicho vinculo laboral.			
Dad	lo en la ciudad de a los	días del mes de del 20			
•	Firma				
	DNI	Huella			

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

# FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

## CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):  - RUC:  - Entidad Bancaria:  - Número de Cuenta:  - Código CCI:  - Cuenta de Detracción Nº:  - Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.  Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Unidad Orgánica	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
META PRESUPUESTARIA	016
Actividad de/ POI	C0 187 — Gestionar y Conducir los Sistemas Administrativos de la institución
Denominación de la Contratación	ASISTENCIA EN ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

#### 1. Finalidad Pública

La presente contratación busca mejorar la eficiencia en asuntos legales administrativos que brinda la Dirección General de administración, garantizando la satisfacción del usuario y población en general, a través de lo organización, dirección y control de los Sistemas Administrativos del Estado de la Universidad de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

#### 2. Objetivos de la Contratación

El objetivo de la contratación de un servicio de asistencia en asuntos legales administrativos para lo Dirección General de Administración, emisión de resoluciones y ejecución eficiente de las responsabilidades de la gestión administrativa, atendiendo las necesidades y requerimientos de la prestación del servicio público.

#### 3. Alcances del Servicio

- Brindar asistencia legal en materia de Derecho Administrativo y Contrataciones con el Estado acorde a la Ley N°32025 y la Ley N°32069, incluyendo la elaboración de proyectos de opinión, así como elaborar, revisar y validar proyectos de contratos, convenios, informes, cartas notariales, reglamentos internos y demás actos administrativos con implicancia legal.
- Proyectar Resoluciones Administrativas de Habilitación de Encargos internos, autorización de salidas de vehículos institucionales, comisión de servicios, conformación de comités de selección, variación de precios de combustible, expedientes de contratación, suscripción de contratos complementarios, entre otros," en observancia o lo normatividad vigente y requerimientos de otras áreas.

Elaborar y proyectar informes, memorándum y oficios de la Dirección General De Administración, así como realizar el seguimiento de los documentos emitidos. Colaborar en la elaboración, actualización e implementación de normas internas (manuales, directivas, lineamientos, etc.) en concordancia con el marco legal.

Participación como asistente legal en comisiones, reuniones de trabajo o instancias similares. Contener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.

#### 4. Requisitos mínimos del Proveedor:

f. Experiencia General:
 Experiencia general mínima de 3 años en entidades públicas o privadas.

4.2. Experiencia Especifica: No aplica.



- 4.3. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.
  - Título profesional en la carrera de derecho (colegiado(a) y habilitado(a)).

#### 4.4. Capacitación:

- Diplomado y/o cursos en Derecho Administrativo
- Diplomado y/o cursos en Contrataciones del Estado.
- · Diplomado y/o Cursos en Ofimática.

#### 4.5. Condición Especial:

- Tener RUC activo y habido
- Contar con RNP activo
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- " Acreditación de documentación con copias simples.

#### 5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

#### 6. Lugar y plazo de ejecución

Lugar: Dirección General de Administración de la UNADQTC

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta lo culminación de los servicios en un plazo de SESENTAICINCO (65) días calendarios.

#### Resultados Esperados - Entregables:

Primer entregable: A los 32 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA por mesa de partes de la entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

Segundo entregable a los 65 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de 'la orden de servicio. Sera presentado a través de una CARTA por mesa de partes de la entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

#### 7. Conformidad

A cargo de la Dirección General De Administración, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de lo institución, luego del cumplimiento del servicio, según los términos de referencia obieto de la contratación.

#### 8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en dos armadas. según entregables:

Primer pago: correspondiente al 50% del monto total

Segundo pago: correspondiente al 50% del monto total

#### 9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo de/ servicio.



#### 10. Penalidades

## Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 
$$\frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 11. Otras Penalidades

No corresponde

#### 12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo



marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco3. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4. 13 Solución de Controversias Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. 13. Resolución de contrato por incumplimiento Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. 14. Gestión de riesgo El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CRC. Raul Inga Murayar

Literal d) del Numeral 68. del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General Óe Contrataciones Públicas \* Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas ° Numeral I 22.6 del artículo 122 del Reglamento de lo Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas